

PROVINCIA DE NAVARRA

47-24

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 715

Para la mina de hierro nombrada
Susana

9 nov

Del término de Estayo.

Interesado

D. Cosme Echavanieta

Representante

D. Manuel Martiner

Vecindad

Bilbao

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias doce

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

D. Antonio M.^a Dorado Valenzuela Secretario
de este Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: que por D. Manuel Martiñen
apoderado de D. Comodoro Chevarría vecino de Bilbao se pre-
senta en este Gobierno de provincia el día de hoy a once
y veintinueve minutos de la mañana una solicitud de regis-
tro de doce pertenencias de la mina nombrada Surana de mu-
neral hierro sita en el paraje llamado El conal de vacos que
linda N. E. S. y O. con terrenos particulares, término jurisdic-
cional de el ayuntamiento municipal de iden terreno pen-
tamente a la vecina, haciendo la designación en la forma
siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca nu-
meral de la mina "Curra" desde este punto se me-
dirán al S. 25° E. 600 m. que colocará la 1.^a estaca, de
esta 1.^a estaca a 2.^a se medirán 200 m., al N.
25° E. 2.^a a 3.^a 600 al O. 25° N., 3.^a a 4.^a 200 al S. 25° O.
quedando así cerrado el perímetro de las doce perten-
encias solicitadas.

Y para que conste se expide la presente en

Pam

Falsa

plena de nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Qto pmo.

El Gobernador.

Qto pmo.

Antonio Maria Izaguirre

Recibo de pago.

Complare diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y
nueve

El Oficial del Negociado

Fernando Vizcarra

M. J. J.

Nueve Noviembre de mil
ochocientos noventa y nueve

(9 Noviembre 99) El Sr. Samuel el Bartimer, vecino de esta capital, como apoderado de D. Cosme Echevarrieta, vecino de Bilbao, a V. S. con Presentada a las el debido respeto y consideración expone: que y veintinueve Que en termino jurisdiccional de Estayo, minutos del dicho distrito municipal de id., y parage Ila de Iuy, para el mado El corral de vacas, desea adquirir doce pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Susana", que linda al N., S., E. y O. con terrenos particulares, en terreno perteneciente a Larra, haciendo la designacion en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida la estaca n.º 1 de la mina "Iurea"; desde este punto se mediran al E. 25º S. 600 metros y se colocara la 1.ª estaca; desde esta: De 1.ª estaca a 2.ª se mediran 200 metros al N. 25º E.
" 2.ª " a 3.ª " 600 " al O. 25º N.
" 3.ª " a F. " 300 " al S. 25º O.
quedando asi cerrado el perimetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Luplica a V. S. que teniendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de setenta y cinco pesetas que me propongo consignar dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la Instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su dia se me expida el correspondiente tí-

tulo de propiedad

Dios guarde a V. S. m. d. a.

Pamplona a 9 de Noviembre de 1899.

Manuel Martinez



M. T. J. Gobernador Civil de esta Provincia

Di.

7.

DON *Enaro Perez Moso*
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Miguel Humano*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *de hoy*
de *2* de mil ochocientos *7* á las *catorce*
y *4* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
minero pertenencias de la mina nombrada *La Jiral* de mine-
ral *hierro* sita en el parage llamado *Pedraones* que linda
al *con la mina Emilia y terrenos propios de Sollada*
al con terrenos particulares al E con terrenos particu-
lares y al O con terrenos particulares

término jurisdiccional de *Sollada* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá como punto de partida*
la etaca n.º 1 de la mina Emilia y desde este punto se
mediarán al E 15° S 500 m y se colocará la 1.ª etaca y
desde esta se mediarán al N 15° O 200 m y se colocará la 2.ª
desde esta se mediarán al O 15° N 1000 m y se colocará
la 3.ª desde esta se mediarán al N 15° E 200 m y se colocará
la 4.ª desde esta se mediarán al E 15° S 500 m y se vendrá á pa-
sar al punto de partida quedando así cerrado el pe-
rimetro de las 35 pertenencias que solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Agosto* de mil *ochocientos noventa*

y mere.



Enaro Perez Moso

+

DON

Genaro Perez Moro, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Humano
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy
de de mil ochocientos á las cinco
y minutos de la tarde una solicitud de registro de
Ocho pertenencias de la mina nombrada "Cristina" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado Hermita S. Martin que linda
al N. E. y O. con terrenos particulares

término jurisdiccional de Espinosa distrito municipal de us
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el ángulo N. O. de la Ermita de San Martin. Desde este
punto se mediarán al N. 30.º E. 10 m. y se colocará la 1.ª
veta, desde esta se mediarán al O. 30.º N. 200 m. y se
colocará la 2.ª, desde esta se mediarán al N. 30.º E. 100
metros y se colocará la 3.ª, desde esta se mediarán al S. 30.º
E. 100 m. y se colocará la 4.ª, desde esta se mediarán
al S. 30.º O. 200 m. y se colocará la 5.ª, desde esta se me-
diarán al O. 30.º N. 100 m. y se vendrá a parar a la eta-
ra 1.ª quedando así cerrado el perímetro de las Ocho
pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa

y nueve.



G. Moro

+

DON *Genaro Perez Moro*, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Miguel Esturino*
vecino de *Belbas* se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy
de de mil ochocientos á las *cinta*
y minutos de la tarde una solicitud de registro de
once pertenencias de la mina nombrada *Rosario* de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado *Valdeuenda* que linda
al N. con la mina *Malagueta* y terrenos propios de *Mues*, al
S. con terrenos particulares al E. con terrenos propios de *Mues*
y de particulares y al O. con la mina *Malagueta*, de
maior *Malagueta* y terrenos del pueblo de *Mues*.

término jurisdiccional de *Mues* distrito municipal de *u*;
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
estaca 1.^a de la mina *Malagueta*, desde esta se medirán
al N. 250 E. 200 m. y se colocará la 1.^a estaca desde esta se
medirán al E. 250 S. 200 m. y se colocará la 2.^a, desde esta se
medirán al S. 250 O. 200 m. y se colocará la 3.^a, desde esta
se medirán al O. 250 N. 200 m. y se colocará la 4.^a, desde esta
se medirán al N. 250 E. 200 m. y se colocará la 5.^a, desde esta
se medirán al E. 250 S. 200 m. y se colocará la 6.^a, desde esta
se medirán al S. 250 O. 200 m. y se colocará la 7.^a, desde esta
se medirán al O. 250 N. 200 m. y se colocará la 8.^a, desde esta
se medirán al N. 250 E. 200 m. y se colocará la 9.^a, desde esta se
medirán al E. 250 S. 200 m. y se vendrá a parar al punto de partida, que
dando así cerrado el perímetro de las *once* pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diecho* de *Agosto* de mil ochocientos noventa
y nueve.



Genaro Perez Moro

DON *Leandro Ruiz Moro* Gobernador de
la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por *D. Manuel Martin apoderado de D. Com. Echavarré*
vecino de *Beltas* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil á las *once*
y *veintinueve* minutos de la *manana* una solicitud de *registro* de
diez pertenencias de la mina nombrada *Cecilia* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Conal de le Marques* que linda
al *N. S. E. y O. con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *Itago* distrito municipal de *Ida*
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de partida*
el ángulo C.V.O. del conal de le Marques desde este punto
se mediran al S. 28° O. 20 m. y se colocare la 1ª estaca

De 1ª estaca a 2ª mediran 450 metros al O. 28° N.

2ª " " 3ª " 200 " " 128° 28'

3ª " " 4ª " 500 " " 228° 1'

4ª " " 5ª " 200 " " 128° 0'

5ª " " 1ª " 50 " " 0 28° N.

quedando anexo al presente solicitud

Por mi decreto de hoy he admitido este salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *nueve* de *Novbre* de mil *ochocientos noventa y*

nueve

P. O.
El Secretario
Salvador Guadalupe

D^{no} Pedro Salinas Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de Bayo

Certifico: Que el presentante
que aparece a lo visto por el M. J. Sr.
Alcalde de esta Provincia, ha
estado colgando al público en los sitios
de costumbre de esta localidad por espacio
de veinte días, en virtud de la orden que
medió por la comunicación de fecha
diez y ocho de noviembre último.

y para que produjera los efectos correspon-
dientes, en donde no ocurriera, expuso el
presente con miello respectivo, en Bayo
a V. M. J. uno de los de miel muestre

El Alcalde

Pedro Salinas



DON

*Manuel Pizarro Moreno, Gobernador
Civil de la Provincia de Tucumán*

Hago saber: Que por D. *Manuel Martin apod° de D. Bern. Llanueta*
vecino de *Bilbas* se presentó en este Gobierno de provincia el día *de hoy*
de *14* de mil *1888* á las *once*
y *veintinueve* minutos de la *mañ* una solicitud de *registro* de
abasc pertenencias de la mina nombrada *Susana* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *El Carral de Sanque* linda
al *N. N. E. y S. E. con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *El Tuyo* distrito municipal de *Yto.*
terreno perteneciente *a Llanueta*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de parti-*
da la cota y nivel de la misma, "Susana" del
del punto se mediará al S. 75° E. 100 m. que
abasc la 1ª cota, desde esta:
1ª cota a 2ª se mediará 100 metros al N. 25° E.
2ª " " " 2ª " " " al S. 25° E.
2ª " " " 2ª " " " al S. 25° E.
Quedando con carada el terreno de las clase
per pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Mayo* de mil *ochocientos noventa*

y once.



P. O.
El Secretario
Antonio María Díaz

Adm de Hacienda.

Feb 19mo

Señor V. H. Excmo de V. H. u digna
dar las ordenes oportunas para
que sean entregadas a D. Manuel
Martinez como apoderado de Dn
Corne Chevarrieta la cantidad de
ciento y cinco pesetas impendi-
das de adjuenta carta de pago muy o-
diante fue hecho para lo efecto
de demeracion de la misma Susana
a la que remuncié el interese de
suplicandole al propio tiempo.
me ause el oportuno recibio para
unirlo a la expediente.

Dn.

M. T. G.

Manuel Martinez vecino de esta capital como apoderado de D. Jaime Echevarrieta vecino de Bilbao, a' V. S. expone: Que con fecha nueve de noviembre último se solicitó el registro de doce pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Lusana", que sita en términos de Estayo (según se insertó en el Boletín Oficial nº 141).

Como al interesado no le conviene el proseguir el expediente, abandona dicho registro, y;

Suplica a' V. S. se digne dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta la cantidad de setenta y cinco pesetas que depositó en la Tesorería de Hacienda.

Dios guarde a' V. S. m. a.

Pamplona a' tres de Febrero de mil novecientos

Manuel Martinez

M. T. G. Gobernador Civil de esta Provincia.

Hijografia Presentada en este Gobierno y
seccion de Fomento a las once y
veinticinco minutos del día de
hoy sin presentarse la carta de
pago.

Pamplona 9 de Noviembre de 1899.

El Secretario.

Antonio Maria Dof

Providencia Se admite esta solicitud de
registro salvo mejor derecho y
con caracter provisional, hasta
que presente la carta de pago, an-
te en el libro correspondiente, pu-
bliquese en el Boletín oficial de
la provincia y en la tablilla de
comunicación de este Gobierno, remita
se edicto al Alcalde Mayor para
que lo exponga al publico por espa-
cio de treinta dias segun lo dis-
puesto en la Instrucción del mismo.

Pamplona nueve de Noviembre de
mil ochocientos noventa y nueve.

El Gobernador.

Perez Tasso

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 122

22 feb.

A m. expte

PD. Doz



779 715

Con la atenta comon de
P. S. 15 del actual, se ha reci-
bido la carta de pago impor-
tante setenta y cinco ptes
para la devolucion de la
expresada cantidad a
D. Manuel Martinier que
como apoderado de D.
Cosme Echeverrieta de-
posito para responder
de la demarcacion de la
mina titulada "Lusana".

Dios que a P. S. m. al
Pamplona 23 febrero 1900

Juan Ponce



Sr. Gobernador Civil de esta provincia

M